INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a través de la Oficina Tecnologías de la Información - Subgerencia de Protección Vegetal - Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria requiere contratar la "SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS ELECTRÓNICAS", de acuerdo con lo establecido en el Literal g del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN[1]:

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos Nos. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los decretos 2141 de 1992 y 2645 de 1993, y 4765, 4766 del 18 de diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

El ICA a través de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), la Subgerencia de Protección Vegetal y la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria, requieren contratar la prestación del servicio de suscripción a las bases de datos de la plataforma CABI: Crop Protection Compendium (CPC), Descriptions of Fungi and Bacteria y The Aquaculture Compendium.

La Subgerencia de Protección Vegetal a través de la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria (DTEVF) tiene como función establecer, los mecanismos de pronóstico y alerta fitosanitaria para el control y prevención de plagas de importancia económica y social. Para tal fin la DTEVF, a través de la acción: vigilancia de plagas de control oficial y estatus fitosanitario, desarrolla actividades de vigilancia específica y general a nivel nacional. La vigilancia general es la determinación de la condición de una plaga a través de la consulta y análisis de diferentes fuentes de información.

Por su parte la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria a través de la

[1] Numeral 1º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de2015.

Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos (DTER) tiene la función de establecer las directrices y coordinar la realización de los estudios de evaluación de riesgos en materia animal, vegetal y de organismos vivos modificados genéticamente para el intercambio comercial de productos agropecuarios de acuerdo con la normatividad y protocolos existentes, realizando las evaluaciones de riesgo correspondientes para justificar la adopción de medidas sanitarias y fitosanitarias con efectos de permitir, restringir o negar las importaciones.

Estas bases de datos tienen entre otras, las siguientes características:

a. **El Crop Protection Compendium (CPC)** es un recurso enciclopédico que reúne a una amplia gama de diferentes tipos de información con base científica sobre todos los aspectos de la protección de cultivos. Comprende hojas de datos detallados sobre las plagas, malezas, cultivos de acogida y los enemigos naturales que son proveídos por expertos y editado por una organización científica independiente. Las hojas de datos se han mejorado con los datos de las organizaciones especializadas, imágenes, mapas, una base de datos bibliográfica y artículos a texto completo. Nuevas hojas de datos y conjuntos de datos se siguen añadiendo, lo cual implica que el CPC sea continuamente revisado y actualizado.

CPC contempla información sobre identificación de plagas, taxonomía, morfología, síntomas, detección, diagnóstico, distribución geográfica, introducción, propagación, riesgo fitosanitario, biología, ecología, hábitat, movimiento, dispersión, enemigos naturales, impacto económico, social y ambiental, invasividad, manejo de plagas, producción de cultivos, la botánica y usos, variación genética y reproducción, riesgos fitosanitarios, producción y comercio internacional.

b. **Descriptions of Fungi and Bacteria** es desarrollada por el Instituto Internacional de Micología y está diseñada para ser consultada especialmente por profesionales del área de la fitopatología y médicos veterinarios. Posee las siguientes características:

- Descripciones para el diagnóstico para más de 2000 taxones de bacterias y hongos.
- La búsqueda de información está relacionada con la colección de CAB Abstracts.
- Es una base de datos disponible electrónicamente.
- Incluye un archivo retrospectivo electrónico completo desde 1964.
- Es desarrollada por expertos en micología y bacteriología.
- Muchas de las ilustraciones son exclusivas de esta base de datos.

c. **The Aquaculture Compendium** es una herramienta enciclopédica y multimedia que reúne una amplia gama de diferentes tipos de información científica para apoyar la toma de decisiones acertadas en la acuicultura y la gestión de los recursos acuáticos en todo el mundo.

 Se publica en Internet y se mantiene actualizado rutinariamente. La información existente sobre la acuicultura ha sido recopilada, evaluada, organizada y presentada como un solo recurso.

 Contiene fichas de especies cultivadas con información detallada sobre más de 300 especies acuáticas cultivadas, incluyendo peces, crustáceos, moluscos, algas y alimentos vivos. Cada hoja de datos abarca la taxonomía, ciclo de vida, reproducción, nutrición y alimentación, requisitos ambientales, salud, genética, comportamiento, distribución nativa y cultivada. Hojas de datos sobre enfermedades con información detallada sobre más de 100 enfermedades y trastornos acuáticos e información resumida sobre otras 200.

 Cada enfermedad tiene una hoja de datos que abarcan epidemiología, rango geográfico, impactos económicos, patología, signos clínicos, diagnóstico, prevención, tratamiento, zoonosis y cuestiones de seguridad alimentaria. El contenido incluye los últimos datos de distribución geográfica recopilados de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

 Base de datos de países con hojas de datos sobre más de 150 países, con mapas y datos estadísticos sobre la producción acuícola y datos económicos adicionales de la FAO, el Banco Mundial y otras fuentes. Para algunos países se incluyen los datos de contacto de las organizaciones contribuyentes basadas en ese país. Los datos pueden visualizarse gráficamente.

Por lo anterior, se hace necesario tener acceso a esta base de datos científica especializada que permita buscar y capturar información fitosanitaria, para facilitar la toma de decisiones sobre aspectos cuarentenarios que se presenten en los diferentes procesos de admisibilidad tanto en importación como en exportación, y que generen un riesgo fitosanitario que afecte el estatus del país.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el decreto 1071 de 2015 "Por del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", las acciones del ICA están

enfocadas a la prevención y protección de la sanidad vegetal y animal y el control técnico de los insumos agropecuarios. Así mismo en el decreto 4765 de 2008, “por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario ICA y se dictan otras disposiciones”, el ICA tiene la función de:

- Determinar y certificar el estatus fitosanitario del país, a través de la vigilancia general y específica.
- Formular y desarrollar las políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos en materia de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, para el comercio internacional de los productos agropecuarios colombianos.
- Realizar evaluaciones de riesgos de introducción de plagas y enfermedades, estudio que busca establecer el riesgo asociado con las importaciones de productos, subproductos o biológicos de origen animal, vegetal u organismos vivos modificados (OVM).
- Inspección, vigilancia y control a nivel de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos (PAPF), ejercer el control de las importaciones con la finalidad de prevenir el ingreso, dispersión y establecimiento de plagas que impacten la producción agrícola nacional y realizar seguimiento mediante el establecimiento de cuarentenas.
- Certificar las exportaciones conforme con las exigencias de los países importadores con la finalidad de mantener la admisibilidad de nuestros productos exportados.

La DTEVF tiene como función establecer, a través del sistema de epidemiología y vigilancia fitosanitaria, los mecanismos de pronóstico y alerta fitosanitaria para el control y prevención de plagas de importancia económica y social.

Los sistemas de vigilancia fitosanitaria de un país deben contar con elementos de vigilancia general y específica para el levantamiento de registros de plagas. La vigilancia general es la determinación de la condición de una plaga a través de la consulta y análisis de diferentes fuentes de información, que se encuentran disponibles o son proporcionadas para el uso de las ONPFs (Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitarias), entre otras, las siguientes fuentes: organismos del gobierno nacional o local, instituciones y centros de investigación nacional o internacional, universidades, sociedades científicas, productores, consultores, museos, colecciones biológicas, revistas científicas y sectoriales, inventarios nacionales de organismos, catálogos de bibliotecas agropecuarias, bases de datos científicas on y off line, datos inéditos y los sitios web de otras ONPFs u otras organizaciones internacionales), mientras que la vigilancia específica se conforma por procedimientos mediante los cuales las ONPFs,

obtienen información sobre plagas de interés en sitios específicos de un área, durante un periodo de tiempo definido.

La suscripción a las bases de datos permitirá buscar y consolidar información de soporte para fortalecer la toma de decisiones en temas de estatus fitosanitario, admisibilidad, evaluaciones de riesgo de plagas, cuarentena.

De acuerdo con lo establecido en las NIMF, por ejemplo las siguientes: NIMF No. 2 (Marco para el análisis de riesgo de plagas), NIMF No. 4 (Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas), NIMF No. 7 (Sistema de certificación fitosanitaria), NIMF No. 8 (Determinación de la situación de una plaga en un área), NIMF No. 9 (Directrices para los programas de erradicación de plagas), NIMF No. 10 (Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas), NIMF No. 11 (Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias), NIMF No. 14 (Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas), NIMF No. 17 (Notificación de plagas), NIMF No. 19 (Directrices sobre las listas de plagas reglamentadas), NIMF No. 20 (Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones), NIMF No. 21 (Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas), NIMF No. 22 (Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas), NIMF No. 26 (Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)), NIMF No. 29 (Reconocimiento de áreas libres de plagas y de áreas de baja prevalencia de plagas), NIMF No. 30 (Establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)) y NIMF No. 35 (Enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas de moscas de la fruta (Tephritidae)).

En ese sentido, la prestación del servicio para la suscripción a las bases de datos electrónicas, debe ser realizado por la empresa DotLib, ya que es proveedor exclusivo para Colombia de todos los productos de CABI en su plataforma directa “CAB Direct” para acceso “On line”, teniendo en cuenta la certificación de exclusividad de fecha 24 de junio de 2022 emitida por CABI.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y con base al estatuto de contratación pública, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa para la “SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS ELECTRÓNICAS” de acuerdo con lo establecido en el Literal G del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2022 - Oficina Tecnologías de la Información

- Subgerencia de Protección Vegetal - Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR[2]:

2.1. Descripción del objeto a contratar

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA requiere contratar la **"SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS ELECTRÓNICAS".**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000 Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	**43230000** Software	**43231500** Software Funcional Especifico de la Empresa
81000000 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios Informáticos	**81111800** Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81000000 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios Informáticos	**81112500** Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

Alcance del objeto: La empresa DOT LIB SUCURSAL COLOMBIA, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar, de acuerdo con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

Especificaciones Mínimas Técnicas:

2.2.1 Requerimientos Mínimos Técnicos y funcionales:

SERVICIO:

Ítem	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	C/DAD	DISTRIBUCIÓN
(-1)	(-2)	(-3)	(-4)	(-5)	
1	El Crop Protection Compendium (CPC)	Suscripción a bases de datos electrónicas	UNIDAD	1	1
2	Descriptions of Fungi and Bacteria		UNIDAD	1	1

[2] Numeral 2º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015.

3	The Aquaculture Compendium		UNIDAD	1	1
		Total		1	1

Plataformas CABI (Crop Protection Compendium (CPC), Descriptions of fungi and bacteria~~,~~ y The Aquaculture Compendium):

- Suscripción a las bases de datos Crop Protection Compendium (CPC) - Descriptions of fungi and bacteria - The Aquaculture Compendium, de la casa editorial CAB International (CABI),
- Modalidad on-line.
- Usuarios ilimitados
- Mecanismos de conexión: IP; remota a través de Usuario y Clave.
- Garantizar la disponibilidad de las bases de datos al ICA durante los siete días de la semana por 24 horas al día (7*24).
- Duración de la suscripción: un (1) año a partir de la entrega al ICA.
- En caso de darse nuevas versiones de la base de datos que afecten el manejo funcional de esta, deberán realizarse las respectivas transferencias de conocimiento.
- Si es preciso, llevar registro de la transferencia de conocimiento, detallando tema y asistentes.
- Entregar al ICA los manuales, tutoriales y demás material que facilite al usuario el uso adecuado y manejo funcional de la base de datos.
- Acceso a todas las actualizaciones publicadas en línea durante el tiempo de suscripción.
- Historial para acceder a todas las versiones disponibles de los documentos
- Idiomas de las bases de datos inglés.

VER ANEXO DE RESUMEN DE LA OFERTA Y ANEXO TÉCNICO BASES DE DATOS CABI

- **Garantía del Servicio:**

El contratista debe garantizar que el servicio requerido es de excelente calidad y que proporcionara soporte ante cualquier inconsistencia en el funcionamiento de la base de datos.

2.2. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, la modalidad del contrato a celebrar será de:

- Compraventa
- Suministro
- **Contrato de prestación de servicios (X)**
- Arrendamiento
- De obra
- Consultoría
- Interadministrativo

2.3 Condiciones Mínimas del Contrato a Celebrar

2.3.1 Plazo de ejecución del contrato y plazo de entrega de los bienes o elementos objeto de la contratación:

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) año, contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (suscripción del acta de inicio a que haya lugar y registro presupuestal).

La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2.3.2 Lugar ejecución o de entrega del bien o servicio contratado:

El lugar de ejecución del objeto contratado en este proceso de selección se prestará a través de la página web de la base de datos Crop Protection Compendium, Descriptions of Fungi and Bacteria y Aquaculture Compendium.

Disponible en el link http://www.cabi.org/ al cual tendrá el acceso por IP y/o por usuario y contraseña.

2.3.3 Valor estimado del contrato:

El valor de la contratación en dólares estadunidenses es de **DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 12.636,75)** equivalentes a **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. $57.598.938 COP** incluido IVA. La proyección del valor del contrato se realiza con la TRM $4.558,05 COP del día 14 de julio de 2022, sin importar el incremento que se efectué en la TRM después de la fecha señalada, la cual se tuvo en cuenta para la realización del estudio del sector y partiendo de la cotización presentada así:

Bases de datos de la Plataforma CABI				
Nombre	**Cotización**	**Valor $USD**	**Valor $ COP**	**TRM**
Descriptions of Fungi and Bacteria	PROP-CS-ICA-CAB-20220526-A	$1.365,00	$6.221.738	$4.558,05
Aquaculture Compendium	PROP-CS-ICA-CAB-20220526-A	$3.901,80	$17.784.599	
Crop Protection Compendium	PROP-CS-ICA-CAB-20220526-A	$7.369,95	$33.592.601	
TOTAL		**$12.636,75**	**$57.598.938**	
La Tasa Representativa del Mercado TRM, es la correspondiente al 14 de Julio de 2022				
Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm				

2.3.4 Certificado de disponibilidad presupuestal (número, valor total, valor afectado):

La presente contratación, está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 30622 del 14 de julio de 2022 y 13322 del 18 de enero de 2022, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera del ICA, cuyo valor total por rubros asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000), del cual se afectará para la presente contratación la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000).

CDP	OBJETO	RUBRO	REC	VR. CDP	VR. AFECTADO
30622	Suscripción a bases de datos	C-1707-1100-5-0-1707056-02	20	$40.000.000	$40.000.000
13322		C-1707-1100-5-0-1707001-02	11	$20.000.000	$20.000.000
		TOTAL		**$60.000.000**	**$60.000.000**

2.3.5 Forma de pago:

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en la ciudad de Bogotá D.C, pagará al contratista en UN SOLO PAGO el valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la carta de activación del servicio a adquirir, una vez firmada el acta de inicio del contrato y previa validación y cumplimiento de todos los requisitos administrativos, de seguridad social y fiscales.

Nota 1: El pago deberá ser realizado en dólares estadounidenses a través de una transferencia bancaria (wire-transfer) para la cuenta de DotLib en EEUU, de acuerdo al cálculo realizado con TRM de la fecha 14 de julio de 2022, sin importar el incremento que se efectué en la TRM después de la fecha señalada, la cual se tuvo en cuenta para la realización del estudio del sector.

El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el PAC. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización del desembolso por parte del ICA, el contratista deberá aportar certificación ACTUALIZADA expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3.6 Supervisión:

Oficina de Tecnologías de la Información
Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
Nombre: Carlos Alberto Pinto Hurtado
Teléfono:3323700 ext 2300
Correo Electrónico: carlos.pinto@ica.gov.co

Subgerencia De Protección Vegetal
Cargo: Director Técnico de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria
Nombre: William Humberto King Cárdenas
Teléfono: 7563030 ext. 3179
Correo Electrónico: william.king@ica.gov.co

Subgerencia De Regulación Sanitaria Y Fitosanitaria
Cargo: Director Técnica de Evaluación de Riesgos
Nombre: Francisco Javier Osorio Martínez
Teléfono: 7563030 / Ext. 3525
Correo Electrónico: francisco.osorio@ica.gov.co

O quien(es) haga(n) sus veces, quien(es) tendrá(n) además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en los Numerales 2.2.7; 2.2.7.1 y 2.3.5 del manual de contratación o en el acto administrativo que la modifique o aclare, dando aplicabilidad a lo establecido en los artículos 83 al 85 de la Ley 1474 de 2001 y las normas que la complementen, modifiquen, adicionen o reglamenten y quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

Además de las funciones previstas en el Manual de Contratación de la entidad, los supervisores deberán adelantar un informe inicial que certifique el funcionamiento de la plataforma CABI, el cual reposará en el archivo del contrato.

Nota: En caso de requerirlo, la supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene el ICA.

2.3.6.1. Obligaciones del supervisor

1. Verificar la completitud de la documentación correspondiente a cada contrato o convenio.
2. Verificar las condiciones técnicas del contrato.
3. Verificar los requisitos de ejecución del contrato o convenio
4. Suscribir con el contratista las actas de inicio y entrega de bienes en préstamo y verificar su publicación.
5. Suscribir con el contratista las actas suspensión y reinicio y verificar su publicación.
6. Trasmitir por escrito al contratista las instrucciones que determine la entidad.
7. Verificar el correcto cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
8. Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista.
9. Informar al Grupo de Gestión Contractual respecto de cualquier irregularidad que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.
10. Verificar la completitud de los documentos necesarios para el pago de los honorarios.
11. Verificar el pago de los honorarios.
12. Verificar el trámite oportuno de las modificaciones solicitadas.
13. Verificar el cumplimiento de las medidas del Plan Ambiental.

14. Solicitar al contratista el reintegro de los equipos o documentos que le hayan sido suministrados para la ejecución del contrato.
15. Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos
16. Verificar la liquidación del contrato o convenio cuando a ello haya lugar
17. Coordinar la liberación de los recursos no utilizados.
18. Coordinar la constitución de las reservas a que haya lugar.
19. Las señaladas en los numerales 2.2.7, 2.2.7.1. y 2.3.5. del Manual de Contratación del ICA, y demás obligaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto contractual.

2.3.7. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos y en la oferta presentada.
3. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.
5. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
7. Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
8. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato.
9. Atender la observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto de los supervisores del contrato.
10. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
11. Informar con 15 días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

12. Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
13. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
14. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales.
15. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
16. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
17. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
19. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

2.3.8. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar el servicio de acceso a las bases de datos (Crop Protection Compendium (CPC) - Descriptions of fungi and bacteria - The Aquaculture Compendium, de la casa editorial CABI International) en mención para usuarios de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. En caso de darse nuevas versiones de la base de datos que afecten el manejo funcional de esta, deberán realizarse las respectivas transferencias de conocimiento.
3. Si es preciso, llevar registro de la transferencia de conocimiento, detallando tema y asistentes.
4. Entregar al ICA los manuales, tutoriales y demás material que facilite al usuario el uso adecuado y manejo funcional de la base de datos.
5. Designar un enlace de contacto con el ICA para la coordinación de las actividades de seguimiento y ejecución del objeto del contrato.
6. Mantener total y estricta confidencialidad sobre la IP del ICA.
7. Otorgar usuario y clave de acceso en caso de requerirse ingresar en lugares que no cuenten con IP del ICA.
8. Proporcionar soporte ante cualquier inconsistencia en el funcionamiento de la base de datos.
9. Otorgar capacitación de uso adecuado y nuevas funcionalidades de las bases de datos.

2.3.9. Obligaciones ICA.

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los bienes y/o servicios objeto del presente contrato sean entregados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y en la forma pactada.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR[3]

Teniendo en cuenta que estamos frente a un proceso de contratación directa por la naturaleza y características del servicio de suscripción, de conformidad con lo establecido en el Literal G del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, la justificación y soporte del valor a contratar se encuentra determinado por la propuesta económica, que suministró DOT LIB SUCURSAL COLOMBIA

3.1 Marco legal, social y normatividad aplicable.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 201

[3] Numeral 2º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015

- Ley 170 de 1994
- Decreto 4765 de 2008
- Decreto 1071 de 2015
- Decreto 1082 de 2015
- Manuales de Colombia Compra Eficiente

Demás normas concordantes y/o que modifiquen, aclaren o regulen las anteriores

3.2 Fundamentos Jurídicos de la causal de contratación invocada:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

La Ley 1150 de 2007 en el Artículo 2°, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus procesos de contratación, determinando que, por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de la licitación pública, y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal g) del numeral 4º del artículo 2, el cual reza lo siguiente:

***"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)

"g). Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Que la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los Estudios previos determinan que definitivamente no existe la pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficiencia iría en contra de los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad.

Que la normativa del Sistema de Compra Pública consagra dos hipótesis:

1. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues la misma se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar. Para los proponentes, cada bien o servicio tiene características únicas frente a los de la competencia; sin embargo, desde el punto de vista del contratante, no existe mayor diferenciación entre los bienes y servicios cuando ninguno de los aspirantes tiene la titularidad de un derecho industrial o de autor.

2. Que, en segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial – agencia, distribución, franquicia concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Lo anterior, supone una barrera de entrada para los otros proponentes, por lo que no sería posible aplicar el principio de concurrencia.

Que en los casos en que solo una persona está en la posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor

propuesta posible para el interés general. Si se utiliza la licitación pública, además de la ineficacia de un llamado público a contratar, la administración pública perdería esos espacios de negociación y quedaría atada a los términos de la oferta del Único participante, quien al saber por anticipado que no tendrá oponentes, podría ajustar su propuesta a los mínimos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones, desvirtuándose así los fines de la licitación pública.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha establecido en concepto No. C-475 de 2020, que: "para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe tener cobertura en el territorio nacional, pues – Por ejemplo – si se limita a un Municipio o un Departamento, es posible encontrar proveedor de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimiento de selección que permitan la pluralidad de oferentes".

Los servicios requeridos relacionados con la suscripción a las bases de datos de la plataforma CABI son brindados exclusivamente por la empresa DOT LIB SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT No. 900.129.305-1 quien representa en el país a la sociedad DOT LIB INFORMATION LLC, domiciliada en Florida (Estados Unidos), según especifica la certificación de exclusividad suscrita por el Regional Sales Manager de CABI para Latinoamérica de fecha 24 de junio de 2022, que se aporta como anexo No. 3.

4. ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR, FACTORES QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ESTUDIO DEL SECTOR

4.1. ASPECTOS GENERALES

Para efectos de contar con mecanismos de pronóstico y alerta fitosanitaria para el control y prevención de plagas de importancia económica y social y realizar la vigilancia general que permita la determinación de la condición de una plaga a través de la consulta y análisis de diferentes fuentes de información, y a su vez, para realizar los análisis de riesgo correspondientes para justificar la adopción de medidas sanitarias y fitosanitarias con efectos de permitir, restringir o negar las importaciones de productos agropecuarios de acuerdo con la normatividad y protocolos existentes, se hace necesario contar con base especializada, las cuales deben contener información y características especiales, como las citadas a continuación:

Crop Protection Compendium: Esta base cuenta con datos de referencial enciclopédica que sirven para la salvación de cultivos. Es una herramienta que junto con toda la información científica que contempla, se enfoca en la protección a todos los aspectos de los cultivos o cosechas. La característica importante de esta herramienta de información es la cobertura la cual cubre en el ámbito de las plagas, las enfermedades, mala hierba y otros enemigos naturales. Es importante recordar que los cultivos o cosechas siempre tienen huéspedes y puden variar de ciudad en ciudad. Se puede acceder a más de 3,000 plagas, enfermedades, enemigos naturales y cultivos/cosechas. Puedes acceder a más de 27,000 especies, 160,000 registros bibliográficos, y a 7,000 textos completos de revistas y artículos de conferencias[4].

Descriptions of Fungi and Bacteria: Las descripciones de hongos y bacterias son producidas por CABI Microbial Services (que incluye la organización anteriormente conocida como International Mycological Institute (IMI)), el principal proveedor global de taxonomía/información sobre hongos). Cada hoja está escrita por una autoridad en ese organismo en particular. Debido a esta autoría experta, las descripciones de hongos y bacterias se consideran ampliamente como definiciones oficiales de las especies en cuestión. Muchas de las imágenes/dibujos son exclusivos de la serie y un número considerable de especies no se ilustran adecuadamente en otros lugares.

CABI ha publicado Descripciones de hongos y bacterias desde 1964. El archivo retrospectivo, nuevo en formato electrónico para 2006, incluye descripciones de diagnóstico e información biológica de fondo de aproximadamente 2000 especies de hongos y bacterias, incluidos muchos de los taxones económicamente más importantes[5].

Aquaculture Compendium: es una base de datos referencial enciclopédica con recursos mixtos que cubre todos los aspectos de la acuicultura. Está dirección se torna en los animales acuáticos, la producción de plantas, los recursos naturales, el medio ambiente, la biodiversidad, el comercio, seguridad alimenticia, pobreza, vida y mucho más. Incluye información detallada de más de 300 especies acuáticas, así como más de 100 enfermedades y desordenes. Cuenta con 130 estudios de casos,

[4] Universidad Autónoma de México - https://www.bidi.unam.mx/index.php/cobertura-tematica/ver-todos-los-recursos/498-crop-protection-compendiufull#:~:text=Crop%20Protection%20Compendium%20es%20una,de%20los%20cultivos%20o%20cosechas.

[5] CABI - https://www.cabi.org/publishing-products/descriptions-of-fungi-and-bacteria/

en donde se describe el problema y su resolución e innovación. De igual forma, ofrece al usuario más de 2,000 imágenes las cuales son de identificación fácil en la enseñanza, y por último, presenta un glosario interactivo con más de 30,000 definiciones6.

4.1.1. Aspectos Económicos
4.1.1.1. Sector

Este proceso contractual hace parte del terciario de la economía.

El sector terciario no produce bienes materiales, sino por el contrario produce servicios que mejoran el bienestar de la sociedad. En este sector se incluye las actividades específicas que realizan los profesionales.

4.1.1.2. Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en cualquiera de los códigos que se relacionan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000 Difusión de Tecnología de información y Telecomunicaciones	**43230000** Software	**43231500** Software Funcional Especifico de la Empresa
81000000 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios Informáticos	**81111800** Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81000000 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	**81110000** Servicios Informáticos	**81112500** Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

4.1.1.3. Clasificación Actividad Económica – CIIU (Rev. 4 A.C.)

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia elaborada y revisada por el DANE.

[6] Universidad Autónoma de México - https://www.bidi.unam.mx/index.php/cobertura-tematica/ver-todos-los-recursos/498-crop-protection-compendiufull#:~:text=Crop%20Protection%20Compendium%20es%20una,de%20los%20cultivos%20o%20cosechas.

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de: "SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS ELECTRÓNICAS" se ubican en la siguiente categoría:

- **Sección J: Información y comunicaciones**

6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

- La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores.
 En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.
- Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.
- Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.
- Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.
- El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

4.1.1.4. Análisis macroeconómico
PIB

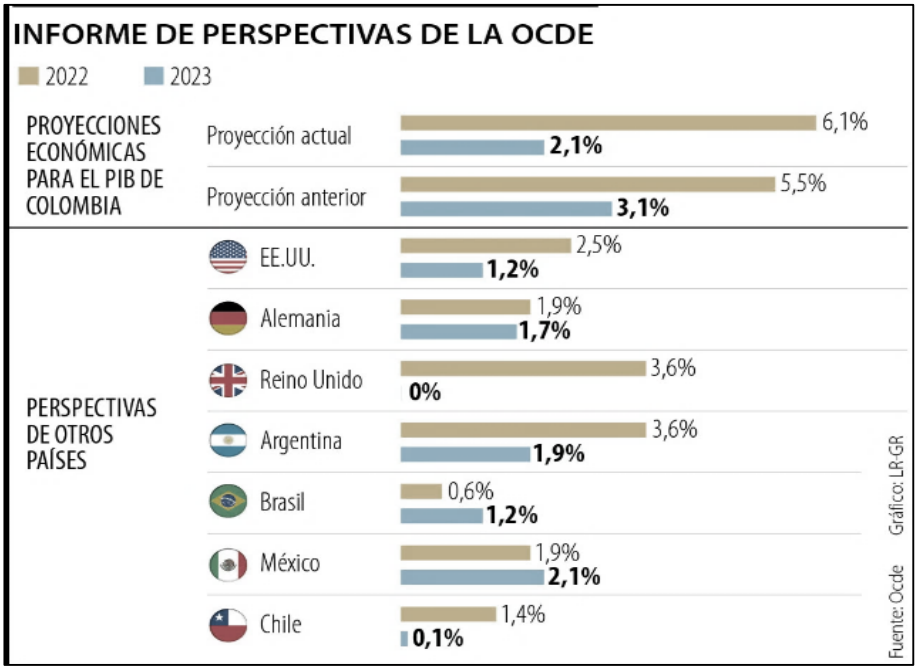
La economía colombiana ha denotado una significativa recuperación ante la crisis económica del COVID-19 generada en el año 2020, según el informe anual de perspectivas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el país logrará el mayor crecimiento de la región en 2022, en donde mejoró a 6,1% su proyección de crecimiento del Producto Interno bruto PIB en Colombia, en comparación con un 5,5% pronosticado en diciembre del 2021. El factor determinante para que el PIB en Colombia lograra casi los mismos niveles de antes de la pandemia fue el aumento de la actividad comercial durante el segundo

semestre del año 2021, siendo el consumo privado el principal componente de recuperación de la economía.

La OCDE en su informe asegura que "Los sólidos precios de las materias primas han mejorado los términos de intercambio y respaldan los resultados fiscales, en un contexto de aumento de la demanda externa". [7]

Debido a la crisis derivada por la guerra entre Ucrania y Rusia, la OCDE en comparación a la proyección realizada en diciembre de 2021 en este último informe recortó su pronóstico de crecimiento global reduciendo 1,5 puntos porcentuales el Producto Interno Bruto mundial para 2022, en donde se estima que el PIB alcance un 2,8% para este año. Así, para el año 2022 la OCDE recortó su pronóstico de crecimiento del PIB en Colombia desde un 3,1% a un 2,1%. Sin embargo, esto sigue significando una proyección positiva para nuestro país que se ubica muy por encima de otros países del continente como Brasil, que estima un crecimiento de 0,6% para 2022 y 1,2% para 2023, Argentina, con 3,6% en 2022 y 1,9% en 2023 y Chile con 1,4% en 2022 y 0,1% en 2023.

Ilustración 1. Proyecciones económicas para el PIB de Colombia 2022 – 2023



[7] OCDE.ORG, junio 2022.

Para el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr.

• Las Actividades en información y comunicaciones 18,8% y en su seria ajustada 1,8%[8].

Ilustración 2. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

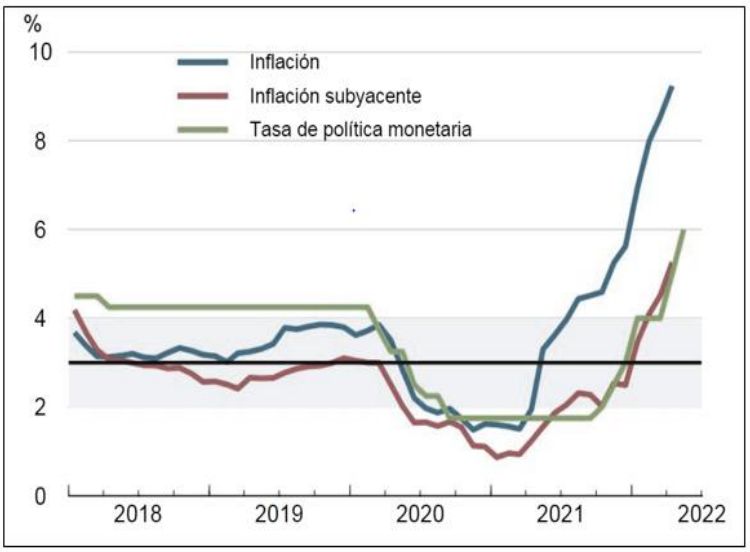
INFLACIÓN

Uno de los mayores retos macroeconómicos que enfrenta actualmente Colombia es el fenómeno de la inflación, la cual se estableció como el dato más alto en 22 años, alcanzando para el primer semestre del 2022 un 9,67%, es decir, 6,04 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,63%. La variación mensual para lo que va del presente año es de 0,51%

[8] DANE - Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2022pr

impulsada por el incremento del salario mínimo en un 10%, el aumento del precio de los servicios públicos y de los alimentos en un 26%.

Ilustración 3. Comportamiento de la inflación en Colombia 2018 - 2022



Fuente: OCDE

Por otro lado, la OCDE en su estudio económico de junio de 2022, asevera que a raíz de que las presiones inflacionistas se han generalizado, el endurecimiento de la política monetaria ha presentado una aceleración notable, y prevé que las condiciones financieras sigan siendo restrictivas hasta finales de 2023, en otras palabras, lo más probable es que el Banco de la República continúe subiendo la tasa de interés en los siguientes meses.

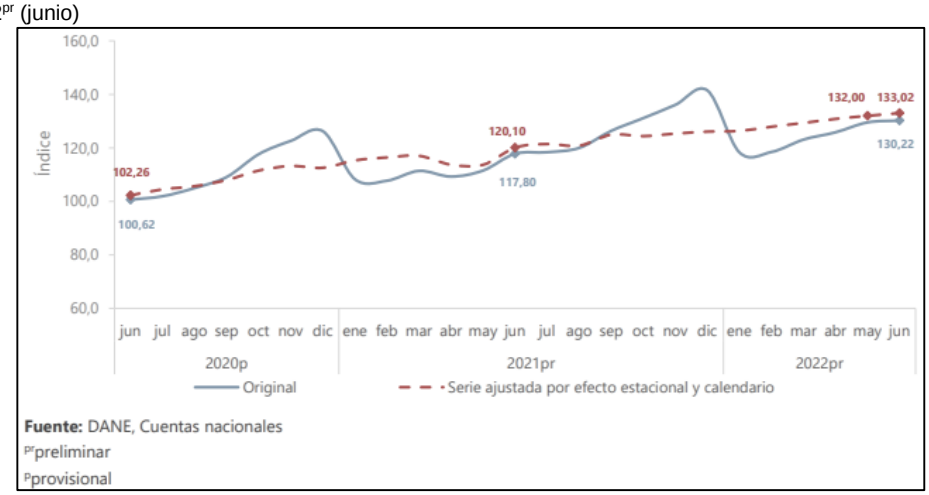
Índice ISE de las actividades económicas

Para el mes de junio de 2022pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 130,22, lo que representó un crecimiento de 10,54% respecto al mes de junio de 2021pr (117,80). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2022pr, se ubicó en 133,02, lo que representó un crecimiento de 10,76% respecto al mes de junio de 2021[pr] (120,10).[9]" – DANE

Ilustración 4. Índice de las actividades terciarias (Base 2015)

[9] DANE - Boletín Técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Junio 2022[pr]

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020[p] - 2022[pr] (junio)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[P]provisional

Información y comunicaciones

En la encuesta mensual de servicios (EMS), presentada por el DANE, en comparación con julio de 2021, se observa que para julio de 2022 todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva. El subsector de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos presentó una variación del 19,8% con respecto al año anterior.

Ilustración 5. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios.
Total nacional Junio 2022[p]

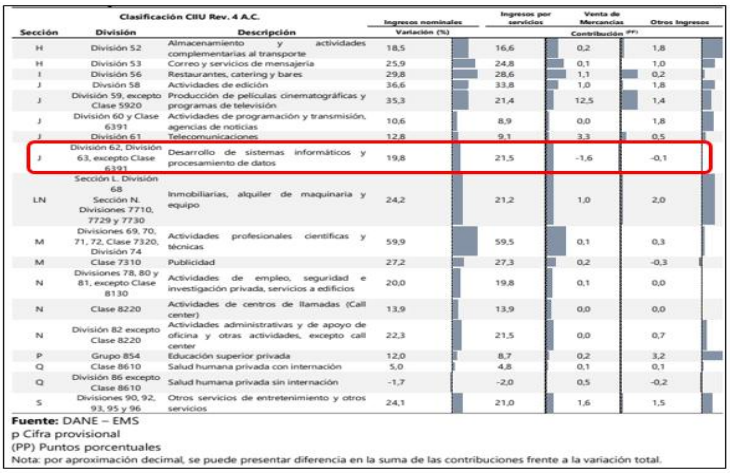


Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En junio de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2021[10].

Para el subsector de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos se debe al aumento de los ingresos nominales en 19,8 (PP) y en ingresos por servicios 21,5 (PP) y a la disminución en los ingresos por ventas de mercancías de -1,6 (PP) y de otros ingreso -0,1(PP)

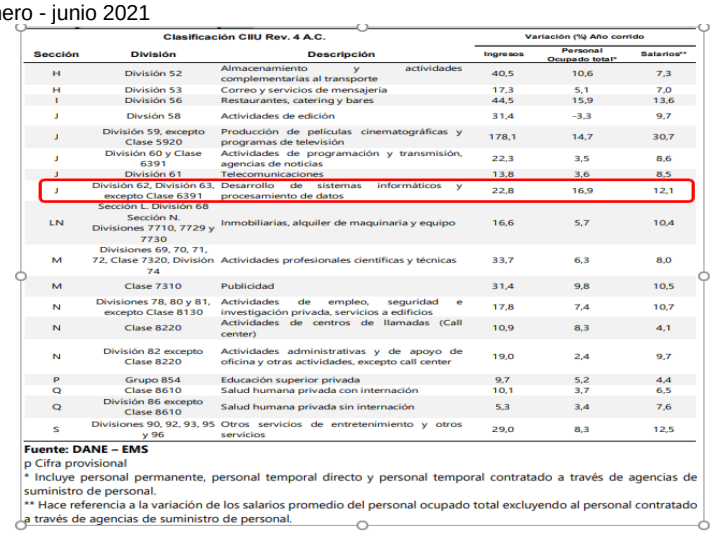
Ilustración 6. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicio. Junio 2022p / junio 2021.



Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,5	16,6	0,2	1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	25,9	24,8	0,1	1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	29,8	28,6	1,1	0,2
J	División 58	Actividades de edición	36,6	33,8	1,0	1,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	35,3	21,4	12,5	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,6	8,9	0,0	1,8
J	División 61	Telecomunicaciones	12,8	9,1	3,3	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	19,8	21,5	-1,6	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,2	21,2	1,0	2,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	59,9	59,5	0,1	0,3
M	Clase 7310	Publicidad	27,2	27,3	0,2	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,0	19,8	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,9	13,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,3	21,5	0,0	0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,0	8,7	0,2	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	4,8	0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-2,0	0,5	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	24,1	21,0	1,6	1,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tabla 1. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero - junio 2022p / enero - junio 2021



Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	40,5	10,6	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,3	5,1	7,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	44,5	15,9	13,6
J	División 58	Actividades de edición	31,4	-3,3	9,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	178,1	14,7	30,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	22,3	3,5	8,6
J	División 61	Telecomunicaciones	13,8	3,6	8,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	22,8	16,9	12,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	16,6	5,7	10,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	33,7	6,3	8,0
M	Clase 7310	Publicidad	31,4	9,8	10,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,8	7,4	10,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,9	8,3	4,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,0	2,4	9,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	5,2	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,1	3,7	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,3	3,4	7,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,0	8,3	12,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

[10] DANE - Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Junio de 2022

En el primer semestre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Para el sector de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos la variación positiva de los ingresos fue del 22,8 (PP)

En 2021pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 40,2 billones de pesos presentando un crecimiento de 10,1% con respecto a 2020^{p}; mientras que en 2020p el valor agregado fue de 36,5 billones de pesos, con un crecimiento de 2,5% con respecto a 2019. (Ilustración 6)

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 9,2% para 2021pr; mientras que en 2020p presentó un crecimiento de 4,4%.

Ilustración 7. Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos) Valores a precios corrientes. 2019 -2021^{pr}

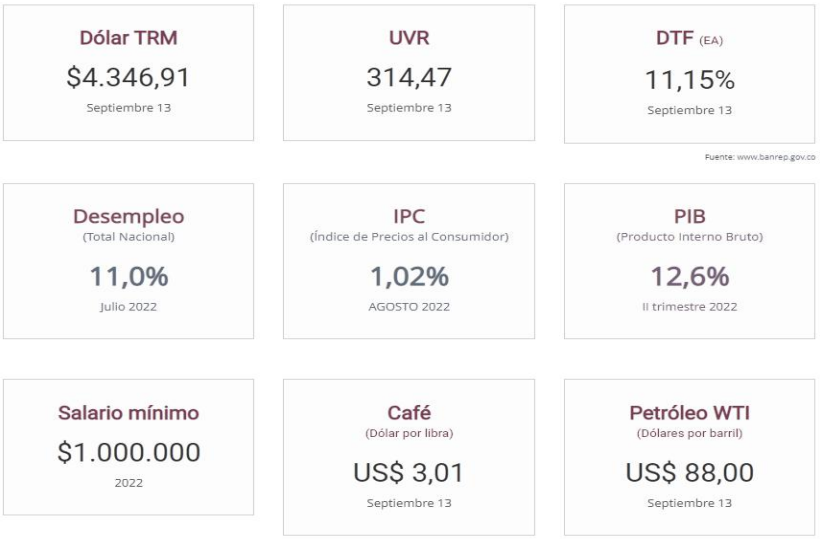
Cuenta	Transacciones y Saldos Contables	2019	2020^{p}	2021^{pr}
Cuenta de Producción	Producción	72.841.442	72.717.825	80.468.438
	(-) Consumo Intermedio	37.278.725	36.251.729	40.307.094
	(=) Valor Agregado	**35.562.717**	**36.466.096**	**40.161.344**
Cuenta de generación del ingreso	(-) Remuneración de los asalariados	13.645.906	13.669.958	15.227.054
	(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	1.475.087	1.454.028	1.620.911
	(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**20.441.724**	**21.342.110**	**23.313.379**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

^{p} provisional
^{pr} preliminar

4.1.1.5. Indicadores económicos

Las variables macroeconómicas que afectan directamente los costos para: "SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS ELECTRÓNICAS", y que se tienen en cuenta son:



Tasa de cambio representativa del mercado (TRM): Esta se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas, esta ha tenido una tendencia constante al alza, y sus valores en lo corrido del mes de julio son los siguientes:

Tabla 2. Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
13/09/2022	$ 4.346,91
12/09/2022	$ 4.365,32
11/09/2022	$ 4.365,32
10/09/2022	$ 4.365,32
09/09/2022	$ 4.396,69
08/09/2022	$ 4.446,36
07/09/2022	$ 4.480,10
06/09/2022	$ 4.466,73
05/09/2022	$ 4.466,73
04/09/2022	$ 4.466,73
03/09/2022	$ 4.466,73
02/09/2022	$ 4.467,03
01/09/2022	$ 4.422,77
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).	

Tasa para depósitos a término fijo (DTF), la cual es un tipo de interés que se calcula a partir del promedio ponderado semanal por monto de las tasas promedios de captación diarias de los Certificados de Depósitos a Término a 90 – 180 – 360 días.

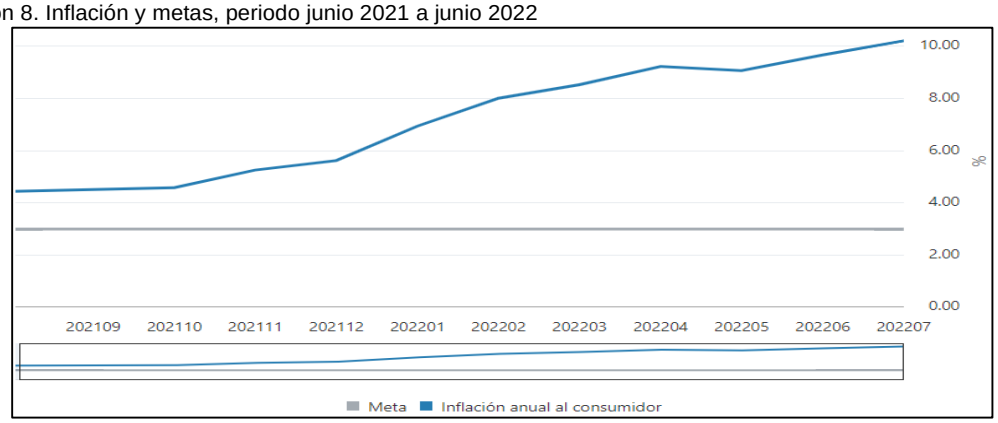
Tabla 3. Tasa DTF, CDT 180 días, CDT 360 días y TCC (para la vigencia desde el 12/09/2022 hasta el 18/09/2022)

Semana del (dd/mm/aaaa) 12/09/2022	al (dd/mm/aaaa) 18/09/2022
Descripción tasa de interés	**Tasa de interés - efectiva anual**
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 90 días (DTF)	11,15%
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 180 días (CDT180)	11,96%
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 360 días (CDT360)	14,91%
Tasa de interés de las corporaciones financieras (TCC)	
Fuente: cálculos Banco de la República con información proveniente de la Superintendencia Financiera (http://www.superfinanciera.gov.co/).	

Índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base[11].

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos, en Colombia la inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). La gráfica siguiente muestra el incremento que ha tendido el IPC en el último año, de julio de 2021 a julio 2022, donde se puede evidenciar que la inflación siempre ha estado en aumento en estos doce meses, incluso por encima de la meta establecida por la JDBR.

Ilustración 8. Inflación y metas, periodo junio 2021 a junio 2022



Fuente: Banco de la República

[11] DANE

Tabla 4. Inflación y metas, periodo junio 2021 a junio 2022

Año(aaaa)-Mes(mm)	Inflación total	Límite	Meta de inflación	Límite
2022-06	9,67	4,00	3,00	2,00
2022-05	9,07	4,00	3,00	2,00
2022-04	9,23	4,00	3,00	2,00
2022-03	8,53	4,00	3,00	2,00
2022-02	8,01	4,00	3,00	2,00
2022-01	6,94	4,00	3,00	2,00
2021-12	5,62	4,00	3,00	2,00
2021-11	5,26	4,00	3,00	2,00
2021-10	4,58	4,00	3,00	2,00
2021-09	4,51	4,00	3,00	2,00
2021-08	4,44	4,00	3,00	2,00
2021-07	3,97	4,00	3,00	2,00
2021-06	3,63	4,00	3,00	2,00

Fuente: Banco de la República

Para el presente proceso, el oferente debe tener en cuenta que la inflación anual del IPC para el mes de julio de hogaño es de 10,21.

El Producto Interno Bruto (PIB), es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. Además, es analizado por las ramas de la actividad económica analizando su crecimiento y el aporte al crecimiento económico.

Para el caso de las Actividades profesionales, científicas y técnicas, sector donde se encuentra ubicado el objeto del presente proceso en el segundo trimestre de 2022^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Ilustración 9. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,0	10,2	3,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,5	11,8	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,3**	**11,1**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Supuesto macroeconómicos[12]

Según los supuestos de los principales indicadores macroeconómicos emitidos por el por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales se mencionan a continuación, se han superado todas las metas proyectadas para julio de 2022. Información relevante que debe ser tenida en cuenta por el proponente del presente proceso

Tabla 5. Supuesto macroeconómicos 2022 - 2023

SUPUESTOS MACROECONÓMICOS 2022 - 2033 *Junio de 2022*												
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Inflación doméstica *(fin de período)*	8,5	5,6	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
PIB Nación *(Var real %)*	6,5	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2
PIB Bogotá *(Var real %)*												
Tasa de cambio *(Promedio de periodo)*	3.924	4.006	4.090	4.176	4.264	4.353	4.445	4.538	4.633	4.731	4.830	4.932

Fuente: Supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MFMP 2022 (Junio de 2022).

[12]Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MFMP 2022 (junio de 2022).

Salario Mínimo: El salario mínimo vigente en Colombia para el año 2022, es de $1.000.000, es decir tuvo un aumento del 10.07% en comparación con el año 2021. El subsidio de transporte para este año es de $117.172.

Nota: Los indicadores anteriormente descritos, y sus variaciones presentadas de forma reciente, deben ser tenidos en cuenta el proveedor desde el momento de la publicación de los documentos previos. Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el Instituto y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

4.2.1. Antecedentes Internos

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA suscribió contrato con similar objeto contractual, producto y tipo de contrato, con DOT LIB Sucursal Colombia, así:

Tipo de Proceso	Contratación directa
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	43231500 - Software funcional específico de la empresa
Objeto:	SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS
Valor total de la vigencia	$ 50.000.000
Tipo de Contrato	Otro
Contratista:	DOT LIB Sucursal Colombia

En los años 2019 y 2016, el Instituto suscribió contratos con similar objeto contractual y producto, así:

No. De contrato	Vigencia	Objeto	Valor total de la vigencia
GGC-109-2019	2019	Suscripción a las bases de datos científicas: Description of fungi and bacteria, Vetmed resource y The Aquacture Compemdium	$ 64.364.803,20
GGC-107-2016	2016	Prestación de servicio de suscripción por tres 3 meses a las bases de datos: Descriptions of Fungi and Bacteria y Vetmed Resource	$ 10.231.359

Se concluye que el proceso de contratación actual es comparable con los anteriores procesos de contratación en: Objeto Contractual, Tipo de Proceso, Tipo de Contrato y Contratista. Por esta razón dado que la necesidad y el objeto contractual requerido por la Entidad son iguales al de los años anteriores; la estructura del proceso y requerimientos de la presente contratación podrá ser soportada en forma similar a las anteriores contrataciones.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que las bases de datos son propiedad de la ORGANIZACIÓN CAB INTERNACIONAL y que la empresa DOT LIB SUCURSAL COLOMBIA es el proveedor exclusivo para Colombia de todos los productos de CABI en su plataforma directa “CAB Direct” para acceso “on line”, tal como consta en certificación de proveedor exclusivo, expedida el 24 de junio de 2022, por el Gerente de ventas regionales para Latinoamérica, por lo tanto cuenta con exclusividad de venta de las bases de datos de la editorial CAB Direct, se solicitó una cotización bajo las siguientes características:

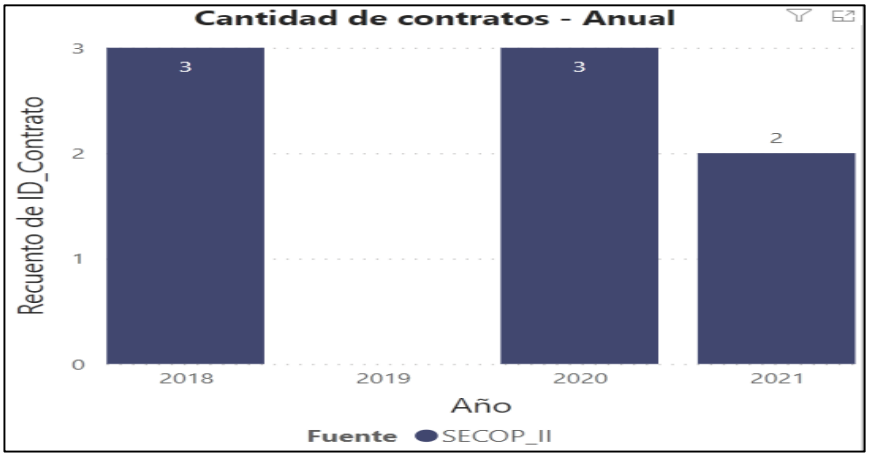
Plataforma CABI (Crop Protection Compendium (CPC), Descriptions of fungi and bacteria, The Aquaculture Compendium):

- Suscripción a la base de datos:
- Crop Protection Compendium (CPC)
- Descriptions of fungi and bacteria
- The Aquaculture Compendium, de la casa editorial CAB International (CABI).
- Modalidad on-line.
- Usuarios ilimitados
- Mecanismos de conexión: IP; remota a través de Usuario y Clave.
- Garantizar la disponibilidad de las bases de datos al ICA durante los siete días de la semana por 24 horas al día (7*24).
- Duración de la suscripción: un (1) año a partir de la entrega al ICA.

- En caso de darse nuevas versiones de la base de datos que afecten el manejo funcional de esta, deberán realizarse las respectivas transferencias de conocimiento
- Si es preciso, llevar registro de la transferencia de conocimiento, detallando tema y asistentes.
- Entregar al ICA los manuales, tutoriales y demás material que facilite al usuario el uso adecuado y manejo funcional de la base de datos
- Acceso a todas las actualizaciones publicadas en línea durante el tiempo de suscripción.
- Historial para acceder a todas las versiones disponibles de los documentos.

Revisada la plataforma SECOP II, se puede evidenciar que la empresa DOT LIB SUCURSAL COLOMBIA, ha ejecutado 8 contratos durante los años 2018 a 2021, por modalidad de contratación directa, el valor de los contratos fue pos la suma de $789.461.729.

Ilustración 10. Contratos celebrados por DOT LIB SUCURSAL Colombia, 2018 a 2021



4.3.1. Estudio de mercado

Conociendo el hecho que la SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS ELECTRÓNICAS, pertenecientes a la ORGANIZACIÓN CAB INTERNACIONAL, la cual se debe hacer a través de la empresa DOT LIB SUCURSAL COLOMBIA, ya que este es el proveedor exclusivo para Colombia, el área técnica solicitó a esta Entidad una oferta económica, la cual se presenta a continuación:

PROPUESTA PARA SUSCRIPCIÓN DE BASE DE DATOS Y PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Sigue a continuación la propuesta para suscripción de base de

datos y publicaciones digitales de la(s) editorial(es) Cabi Publishing(CABI), de la(s) cual(es) somos representantes exclusivos.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTOS	PRECIO (USD - Dollar)
Aquaculture Compendium – Cabi Publishing (CABI)	3,901.80
Descriptions of Fungi and Bacteria – Cabi Publishing (CABI)	1,365.00
Crop Protection Compendium – Cabi Publishing (CABI)	7,369.95
Subtotal	12,636.75

* Para más detalles o especificaciones de los productos, ver Anexo(s).

RESUMEN DE LA PROPUESTA	VALORES
Otras Tasas	0.00
Crédito del Cliente	(0.00)
TOTAL	12,636.75

4.3.2. Análisis del proponente

Para la realización de este proceso, y con el ánimo de identificar la idoneidad y capacidad que posee la empresa con la cual se va a contratar de la tal manera que cumpla a cabalidad con el proceso contractual, se verificó la capacidad financiera y organizacional del DOT LIB SUCURSAL COLOMBIA, y se determinaron los siguientes indicadores que afirman que la empresa cumple con las mínimas condiciones que reflejan la salud financiera a través de su liquidez y endeudamiento. Demostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para identificar las condiciones financieras mínimas los **índices de Capacidad Financiera** óptimos deben ser:

Indicadores de Capacidad Financiera	Fórmula
Índice de Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Índice de cobertura de intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Intereses}$

Indicadores de Capacidad Organizacional	Fórmula
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio\ Total}$
Rentabilidad del Activo	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Los Índices de capacidad financiera y organizacional de la empresa DOT LIB SUCURSAL COLOMBIA, son:

Información Financiera	2021
Índice de Liquidez	1,68
Nivel de Endeudamiento	91,4
Razón de cobertura de intereses	INDETERMINADO
Rentabilidad del Patrimonio	257,4
Rentabilidad del Activo	22,1

4.3.1. Valor estimado del contrato

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el valor para el presente proceso en la suma de cincuenta y siete millones quinientos noventa y ocho mil novecientos treinta y ocho pesos ($57.598.938) incluido IVA, es resaltar que el pago deberá ser realizado en dólares estadounidenses a través de una transferencia bancaria (wire-transfer) de acuerdo a la TRM de la fecha 14 de julio de 2022, sin importar el incremento que se efectué en la TRM después de la fecha señalada, la cual se tuvo en cuenta para la realización de este estudio del sector. Se tiene que para el pago de la ejecución del presente proceso se respalda con certificados de disponibilidad presupuestal por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), por consiguiente, se tiene que:

Valor de la contratación en dólares y pesos con la TRM del 14 de julio de 2022: El valor de la contratación en dólares estadunidenses es de **DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 12.636,75)** equivalentes a **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE.** ($57.598.938) incluido IVA.

La proyección del valor del contrato se realiza con la TRM $4.558,05 COP del día 14 de julio de 2022, partiendo de la cotización presentad así:

Bases de datos de la Plataforma CABI				
Nombre	**Cotización**	**Valor $USD**	**Valor $ COP**	**TRM**
Descriptions of Fungi and Bacteria	PROP-CS-ICA-CAB-20220526-A	$1.365,00	$6.221.738	$4.558,05
Aquaculture Compendium	PROP-CS-ICA-CAB-20220526-A	$3.901,80	$17.784.599	
Crop Protection Compendium	PROP-CS-ICA-CAB-20220526-A	$7.369,95	$33.592.601	
TOTAL		**$12.636,75**	**$57.598.938**	
La Tasa Representativa del Mercado TRM, es la correspondiente al 14 de Julio de 2022				
Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm				

Disponibilidad presupuestal: Para este proceso, el Instituto Colombiano Agropecuario cuenta con los siguientes rubros presupuestales:

No. Del CDP	Rubro Presupuestal	Objeto	Valor del CDP
30622	C-1707-1100-5-0-1707056-02	22OS0101BS - Suscripción a bases de datos	$ 40.000.000,oo
13322	C-1707-1100-5-0-1707001-02		$20.000.000,oo

Proyectó: Edilberto García Sierra – Profesional Especializado

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE[13]

Para esta modalidad de contratación, no se analizan factores de selección, por cuanto se trata de una contratación directa, en la que se analiza cuál de las causales que expresamente ha señalado la Ley se aplica para el caso en particular.

De manera que los servicios requeridos relacionados con la suscripción a las bases de datos de la plataforma CABI son brindados exclusivamente por la empresa DOT LIB SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT No. 900.129.305-1 quien representa en el país a la sociedad DOT LIB INFORMATION LLC, domiciliada en Florida (Estados Unidos), según especifica la certificación de exclusividad suscrita

[13]Numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015

por el Regional Sales Manager de CABI para Latinoamérica de fecha 24 de junio de 2022, que se aporta como anexo No. 3

Conforme a lo expuesto, la contratación a realizar corresponde a la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, fundamentada en el numeral 1, inciso 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3, y 4 del mismo artículo en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, indicando en este último numeral que se podrán celebrar contratos directamente siempre que no exista pluralidad de oferentes. (…) "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*". (resaltos fuera de texto original)

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO[14]

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, que cita *"Evaluación del Riesgo*. *La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, la entidad procede a desarrollar los siguientes riesgos previsibles se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

[14]Numeral 6º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015

ICA Instituto Colombiano Agropecuario	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS ELECTRÓNICAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que pude pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después deltratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de losprecios de losinsumos, desabastecimiento y especulación delos mismos, entreotros	Incide en el valor del contrato, comodel valor de laoferta presentada	**4**	**3**	**7**	Alto	Contratista	Incluir esos sobrecostos dentro del valorde la oferta, según su previsibilidad y evitar sobre costos en la ejecución	2	2	3	Bajo	SI	**C**ontratista	En el momento quese verifique el riesgo.	Fechas de facturación	Monitoreo permanente del supervisor	Mensual o durante toda la ejecución.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de losprecios ofertados	No cumplimiento en la calidad de los productos solicitados porla entidad, alteración del equilibrio económico delcontrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Presentar oferta económica calculando de manera exacta costos y margende ganancia. Inspecciones Permanentes	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	Presentación de la oferta económica.	Durante el plazo de ejecución contractual.	Inspección permanente	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación TRM	Incide en el valor del contrato, comodel valor de la oferta	4	3	7	ALTO	Contratista	Incluir esos sobrecostos dentro del valorde la oferta, según su	2	2	3	Bajo	SI	Contratista	En el momento quese verifique el riesgo.	Fechas de facturación	Monitoreo permanente del supervisor	Mensual o durante toda la ejecución.

						presentada						previsibilidad yevitar sobre costos en la ejecución										
4	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actosterroristas.	Afecta la ejecución del contrato.	3	2	5	MEDIO	Entidad y Contratista	Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales,exigencia de garantía de cumplimiento	1	3	4	Bajo	SI	Entidad	Aprobación de las Pólizas de Cumplimiento	Durante el plazo de ejecución contractual.	Inspección permanente	Semanal
5	General	Interno	Contratación/ Ejecución	Operacionales	Suficiencia del plazo	Demora en el inicio del proceso de contratación	2	3	5	Medio	Entidad	Aplicación de laexcepción de contrato no cumplido	2	2	3	Bajo	SI	Grupo de Gestión Contractual y supervisor.	A partir del momento de adjudicación.	Durante la ejecución del contrato.	Dar cumplimientoa los cronogramas.	Mensual odurante toda la ejecución.
6	General	Interno	Contratación/ Ejecución	Operacionales	Equipos humanoso técnicos inadecuados o insuficientes.	Demora en la entrega de los insumos adquiridos	2	3	5	Medio	Contratista	Constitución degarantía de cumplimiento. Aplicación de sanciones por incumplimientoprevistas en el contrato	2	2	3	Bajo	SI	Contratista Grupo de Gestión Contractual y supervisor.	Desde la suscripción del contrato	Firma del contrato y aprobación de la garantíade garantía única de cumplimientoy durante la ejecución del contrato.	Aprobación del mecanismode garantía, Informes de supervisión	Mensual odurante toda la ejecución.
6	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Eventos naturalesque puedan afectar el transporte y entrega de los insumos	Afecta la ejecución del contrato, en lo que respecta a los plazos y la entrega de los bienes y/o servicios.	2	3	3	Bajo	Contratista/ Entidad	Garantía única de cumplimiento	2	1	1	Bajo	SI	Contratista/Entidad (Supervisor)	Ocurrencia	Finalización del tratamiento del evento	Comunicación de las partes de la ocurrencia	Según ocurrencia

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFERECIMIENTO O DEL CONTRATO A CELEBRAR [15]

RIESGOS ASEGURABLES		
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	Equivalente al diez (10%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.
Calidad del servicio	Equivalente al diez (10%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL Y TRATO NACIONAL [16]

La presente contratación está excluida de aplicabilidad, toda vez que en los términos del numeral 1.2.3 subnumeral 9 del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, señala que a las modalidades de contratación directa no les aplica obligaciones de los acuerdos internacionales.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COMPRAS DEL ICA:

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan de Compras para la vigencia fiscal del año 2022.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los bienes y/o servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

10. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que

[15] Numeral 7º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015
[16] Numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015

afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas.

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato Y ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es **procesos.contractual@ica.gov.co**

El proponente deberá verificar que **Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II**. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para más información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: procesos.contractual@ica.gov.co, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

11. ANEXOS:

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

Anexo 1. Cotización DOT LIB SUCURSAL COLOMBIA.
Anexo 2. CDPs No 30622 por la suma de $40.000.000 y No. 13322 por la suma de $20.000.000
Anexo 3. Carta de Exclusividad DOT LIB SUCURSAL COLOMBIA.

Atentamente,

JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Subgerente De Regulación Sanitaria Y Fitosanitaria (E)

ALFONSO ALBERTO ROSERO
Subgerente De Protección Vegetal (E)

CARLOS ALBERTO PINTO HURTADO
Jefe Oficina Tecnologías De La Información (E)

Proyectó Aspecto Técnico: Luisa Fernanda Vargas Rodríguez - Oficina de Tecnologías de la Información
Proyectó Aspecto Técnico: William Humberto King Cárdenas - Director Técnico de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria (E)
Proyectó Aspecto Técnico: Francisco Javier Osorio Martínez - Director Técnica de Evaluación de Riesgos (E)
Proyectó Aspecto Económico: Edilberto García Sierra - Grupo de Gestión Contractual
Proyectó Aspecto Jurídico: Carmen Alicia Rodríguez González - Grupo de Gestión Contractual
Reviso: Ximena Lanos Torres- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Oswaldo López Franco - Jefe Oficina Asesora Jurídica